



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRÓNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE 20 TABLETS Y EL SUMINISTRO DE 8 PANTALLAS TÁCTILES SEGÚN REFERENCIA DE LAS TABLETS PARA USO EN EL APOYO PEDAGÓGICO DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN**

**1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN DE URUMITA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Con la adopción de nuevas estrategias pedagógicas surgidas como respuesta a las decisiones estatales de enviar a los estudiantes a sus casas y con ello disminuir el riesgo de contagios que pueden producirse en las instituciones educativas del Sars-Cov-2 y contraer con ello la Covid-19 y teniendo en cuenta las recomendaciones de la Directiva Ministerial 05 del 2020 donde se pide adoptar estrategias que se enmarcan en los procesos de flexibilización curricular del plan de estudios que será posible adelantar con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Fue así como la Institución con el acompañamiento del Consejo Académico y Directivo, adoptó estrategias mediadas por herramientas de la Tecnología de la Información y Comunicación, poniendo al servicio de los estudiantes tabletas para que mediante su uso, pudiera orientarse virtualmente a los estudiantes y que además pudieran a través de grupos de WhatsApp y otros medios comunicarse con los docentes.

En el año 2020, mediante actas de entrega se facilitaron alrededor de 80 tabletas a los estudiantes, quienes en calidad de préstamo debían devolver al finalizar el año escolar. Fue así como en diciembre de 2020, los padres de familia devolvieron las tabletas, pero con la novedad que muchas de ellas estaban deterioradas las pantallas, botones de encendidos, baterías, entre otras.

Para el 2021, las condiciones de la pandemia no han mejorado y a pesar que la institución diseño un modelo de alternancia ajustado al contexto, para permitir la presencialidad en la institución, las condiciones de contagio de la pandemia no mejora y por ello los estudiantes no retornan a las aulas.

Fruto del plan de Alternancia, se mantiene en la fase de atención virtual de estudiantes y los elementos de nuevas tecnologías siguen siendo indispensables para el apoyo pedagógico de estudiantes. Por ello y teniendo en cuenta que se requiere reparar las tabletas deterioradas, surge la necesidad de su mantenimiento y reparación, para que luego de ello, sean nuevamente entregadas a los estudiantes, teniendo en cuenta los criterios institucionales.





Por otro lado, la Institución previendo este tipo de circunstancias y la importancia de este tipo de equipos en las condiciones actuales en que se presta el servicio educativo, incluyó dentro de su plan de compra el mantenimiento de equipos con lo cual se pretende resolver la presente necesidad, objeto del proceso que se expone.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRÓNICO PARA EL MANTENIMIENTO DE 20 TABLETS Y EL SUMINISTRO DE 8 PANTALLAS TÁCTILES SEGÚN REFERENCIA DE LAS TABLETS PARA USO EN EL APOYO PEDAGÓGICO DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INMACULADA LIÑÁN**

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá cumplir las siguientes actividades:

2.1.1. GENERALES:

2.2.1.1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Institución.

2.2.1.2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

2.2.1.3. Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en las labores encomendadas.

2.2.1.4. Corregir dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a la ejecución del contrato.

2.2.1.5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

2.2.1.6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de LA INSTITUCIÓN, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de





# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.

- 2.2.1.7. Entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- 2.2.1.8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 2.2.1.9. Pagar los aportes al sistema general de seguridad social en salud (EPS), pensiones (AFP) y riesgos laborales (ARL) y las contribuciones parafiscales, si a ello hubiere lugar, en los porcentajes de ley establecidos como trabajador independiente y de acuerdo con el ingreso base de cotización (IBC) respecto de los honorarios a cobrar periódicamente.
- 2.2.1.10. Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que, en determinado caso, le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato deberá devolverlos debidamente inventariados al supervisor del contrato, quien expedirá el paz y salvo correspondiente.

## **2.2.2. ESPECÍFICAS:**

- Realizar el mantenimiento para 20 tabletas según referencias
- Suministrar 8 pantallas táctiles y demás elementos necesarios para su reparación
- Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual

**PARÁGRAFO:** En los casos de traslado de EL CONTRATISTA a otras ciudades del país y/o del exterior, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones específicas del contrato, EL CONTRATISTA asumirá los gastos de desplazamiento y estadía a que haya lugar.

- 2.3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato tendrá un plazo de CINCO (05) días contados a partir del perfeccionamiento y legalización de este.
- 2.4. **INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:** La Institución Educativa cuenta con los recursos económicos para amparar financieramente el contrato, con cargo al presupuesto de Funcionamiento para la vigencia 2021.
- 2.5. **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual es por la suma de **UN MILLON QUINIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.550.000.00)**





# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

2.6. **FORMA DE PAGO:** La Institución, pagará al contratista el valor pactado, previa certificación de supervisión de contrato

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los pagos, la Institución cancelará la suma al contratista previo presentación del informe de actividades y la verificación del estado de las tabletas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los pagos, el contratista debe entregar a pagaduría (con el recibido de radicado), la certificación de cumplimiento y los soportes de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC de la entidad.

2.7. **SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo De AUXILIAR ADMINISTRATIVO, grado 07 del de la Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán de Urumita o quien haga sus veces, en la actualidad en cabeza del funcionario MARIA CAMILA VARGAS FUENTES, o por la persona que designe el ordenador del gasto de la entidad o su delegado.

2.8. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Por la naturaleza, el objeto contractual, y las obligaciones específicas, el contrato a celebrar es Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

2.9. **DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL:** Todo el material producido en desarrollo del contrato a celebrar con la persona natural será de propiedad exclusiva de la Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán de Urumita; por lo que el contratista aceptará esta condición con su firma en el contrato respectivo.

Por lo anterior, la Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán, será el titular absoluto de los derechos de autor patrimoniales de los productos materiales e inmateriales y podrá realizar todas las actividades de uso y goce sobre los mismos. Esta situación en particular, formará parte integral del contrato a celebrar entre las partes.

Así mismo, la Institución, observará en rigor los derechos morales de autor y la propiedad intelectual del contratista, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles e inembargables, conforme con lo consagrado en el artículo 61 de la Constitución Política colombiana y en las leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, así como lo dispuesto en los artículos 271 y 272 del Código Penal Colombiano.

### **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La presente contratación está fundamentada en el manual de contratación de la institución, para contratos inferiores a 20 SMMLV.

### **4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**



Calle 6 No 2A – 79. Barrio 14 de junio. Urumita – La Guajira  
ineinmaculadalinan@gmail.com  
3023863822  
www.Inmaculadalinan.edu.co  
Institución Educativa Inmaculada Liñán



# *Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*

*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

---

Los honorarios para el año 2021 han sido estimados de acuerdo con el perfil requerido y la relevancia de las actividades a ejecutar y el valor comercial de los elementos a suministrar para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Además, se tiene en cuenta la cantidad de las actividades contratadas, la formación y experiencia del contratista.

## **5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

La Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán, considera que los conocimientos y la experiencia relacionada en actividades similares al objeto a contratar, deben ser los factores a tener cuenta para seleccionar la persona natural idónea para el cumplimiento del objeto y actividades descritas en este documento.

La entidad determina que la persona a contratar para prestar el servicio profesional para el Mantenimiento de las Tabletas, cuente con el título de Ingeniero Electrónico o área a fin, y acredite experiencia específica en actividades relacionadas.

## **6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato a celebrar, los siguientes:





# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

## Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos o suministros para el presente contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	4	3	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)
3	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad, gremios, indígenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	2	5	7	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta cronograma de obra o se niega a suscribir actas de ejecución parcial	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	D - ii (revisar procesos)



*Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán*  
*Urumita - La Guajira*

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B - Transferir el riesgo a ARP



# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

## Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	No	Pagador	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso de comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos (2) días
2	contratista	exigir una capacidad financiera, que permita al contratista adquirir los insumos y elementos	4	3	7	Si	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Revisión de la base de datos de la oficina financiera	Semanal
3	Contratista	contratista si no realiza socialización del proyecto	3	5	8	Si	Pagador	a través de los Informes de Supervisión	Semanal





# Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán

## Urumita - La Guajira

"Comprometidos con la Educación y Formación de mejores seres humanos"

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	contratista	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Si	Pagador	A través de notificaciones oficiales	Al presentar pago
5	Contratista	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	7	No	Pagador	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
6	Entidad contratantes	Notificación al ordenador del gasto-Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	No	Ordenador del gasto - Rector	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación



## **7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL**

Por la naturaleza del contrato y por la descripción y calificación de los riesgos para el cumplimiento de las obligaciones a realizar, La Institución considera que para el presente contrato no será necesaria la exigencia de garantía de cumplimiento. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se solicitará la constitución de garantía por parte del contratista.

*Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.*

## **8. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de contratación directa.

## **9. CONDICIONES HABILITANTES - CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

Por tratarse una contratación directa, establecida en el Manual de Contratación, no es aplicable la exigencia del RUP a la persona natural que se contrate mediante esta modalidad de selección.

El presente estudio previo se realizó de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la Institución, para contratos inferiores a 20 SMMLV, a los (19) días del mes de abril de 2021

**ILFREDO BARROS FRAGOZO  
RECTOR**

